



Municipalidad Distrital de

Majes

002558

Acuerdo De Concejo Municipal 138-2014-MDM

MAJES, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 17 de fecha 15 de septiembre del presente año, se acordó

VISTOS: El expediente de registro de tramite documentario N° 000126867 presentado por los alumnos de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (sub Sede Majes) El Informe N° 00000145-2014-ECDYS/MDM, el informe nro. 159-2014-SGGSYE/MDM, El Informe N° 000000237-2014-SGPPYT-MDM, El Informe N° 0166-2014-PPTO-SGPPYR-MDM el, Dictamen de asesoría jurídica Nro. 0158-2014-SGAJ-MDM y el Dictamen de Comisión de Regidores para el Desarrollo Social

Que, el art. 12 de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, autoriza determinadas transferencias financieras entre entidades públicas y que se encuentran expresamente señaladas en la citada norma legal, no está prevista en esta norma legal la transferencia financiera por el concepto señalado en el informe del Sub Gerente de Gestión Social y Económica y de la encargada de la oficina de Presupuesto de la Municipalidad.

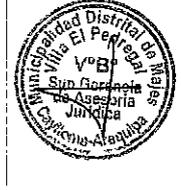
Que, por expediente N° 126867, que contiene el oficio N° 123-2014-FAG-UNSA, firmado por el Dr. Valderrama Medina Hoyos, decano de la facultad de agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín, hace llegar la solicitud de los alumnos que peticionan apoyo Económico a la Municipalidad para que se puede solventar el costo de viáticos de los docentes que realizan el dictado de clases teóricas y prácticas de la facultad de agronomía. Dicha apoyo económico es de mucha importancia para los estudiantes, ya que facilitan el traslado de los docentes desde la ciudad de Arequipa hacia el Pedregal. Asimismo adjunta al oficio el horario para el semestre 2014-II y el memorial firmado por los alumnos.

Que, mediante expediente N° 127613, que contiene el oficio N° 211-2014-EPA-FA-U.N.S.A. firmado por el decano de la facultad de administración Víctor Sotelo Guerra y el director de la escuela de Administración Dr. Juan Armin Becerra Guzmán, solicita apoyo con el pago de viáticos para el año académicos 2014 semestre par. Asimismo hace llegar la relación de los cursos y numero de secciones que se dictaran en el semestre en mención.

Que, por Informe No. 00000145-2014-ECDYS-MDM, el Jefe de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Majes, señala que las escuelas de agronomía y administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, solicitan apoyo económico para cubrir gastos de viáticos a docentes para el segundo semestre académico, remitiendo el expediente para Sub gerencia de Gestión Social y Económica para su respectiva evaluación y aprobación.

Que, por informe N° 159-2014-SGGSYE/MDM de Sub gerencia de Gestión Social y Económica señala que no cuenta con el presupuesto requerido para el apoyo solicitado por los alumnos de las escuelas antes citadas, por lo que solicita Sub gerencia de Presupuesto emita opinión sobre disponibilidad de presupuesto.

Que, mediante informe N° 237-2014-PPTO-SGPPYR-MDM, de la Jefa de presupuesto quien señala que en el presupuesto Institucional Modificado 2014 de la Municipalidad Distrital de Majes, el presente apoyo no se encuentra previsto. Considerando la viabilidad presupuestal efectuada en el primer semestre se podrá habilitar crédito presupuestario ascendente a la suma de S/. 72.000.00, siendo este monto el que se podría financiar para el presente semestre del año fiscal 2014 con el rubro 09 recursos directamente recaudados (venta de lotes)



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

00255-

Que, mediante informe N° 166-2014-SGGPPYR-MDM, deriva el expediente y propone se realice una modificación presupuestaria para atender el apoyo solicitado.

Que mediante proveído N° 185-SGAJ-MDM, se solicita se informe sobre la ejecución de los apoyos otorgados a favor de los alumnos de la Universidad Nacional de San Agustín, mediante una rendición de cuentas de los montos entregados.

Que, por Informe No. 00000159-2014-ECDYS-MDM, el Jefe de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Majes, señala que se ha cumplido con el apoyo a favor de los alumnos de la Universidad Nacional de San Agustín, para las escuelas de agronomía y Administración. A fin de que los jóvenes estudiantes del distrito se beneficien.

Que, se ha realizado supervisiones y monitoreo de los docentes. Adjuntando al expediente la relación de docentes de las escuelas de agronomía y administración que asisten a dictar clases a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, se cuenta con opinión favorable de Comisión de Regidores para el Desarrollo Social

Que, el art. 12 de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, autoriza determinadas transferencias financieras entre entidades públicas y que se encuentran expresamente señaladas en la citada norma legal, no está prevista en esta norma legal la transferencia financiera.

Que, mediante Expedientes N° 126867 y N° 211-2014-EPA-FA-U.N.S.A los alumnos de las escuela de agronomía y administración de la UNSA solicitan apoyo, a la Municipalidad Distrital de Majes a fin de que se otorgue viáticos a los docentes de la – Escuela de Agronomía – y Administración Sede Majes, y puedan continuar dictando clases en las citadas escuelas profesionales, en donde los peticionantes estudian.

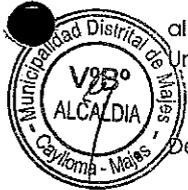
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 82 de la Ley 27972, prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

Que, conforme a las normas legales, a la Municipalidad Distrital de Majes, le corresponde gestionar los intereses propios de la colectividad del distrito de Majes y promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, promoviendo el desarrollo humano y creando redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, haciendo alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

Que, Estando a la opinión favorable de la jefatura del Área de Educación, cultura, Deporte y Turismo para el otorgamiento de apoyos a los alumnos de las escuelas de Agronomía y administración de la Universidad Nacional de San Agustín sede Majes y el Informe favorable de la jefatura de presupuesto y la solicitud



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

002556

de aprobación de la Nota de modificación presupuestaria realizada por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, racionalización y Programación de Inversiones y considerando la solicitud de apoyo de la escuela mencionada

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el título Preliminar Artículo II.- Establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación **UNANIMIDAD.**

SE ACORDO:

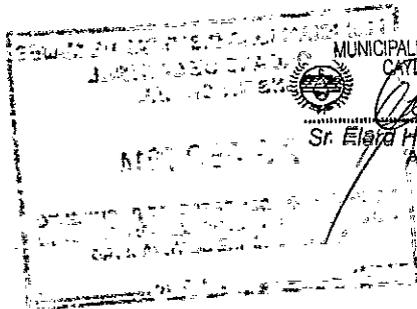
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de la donación a los alumnos de las escuelas de agronomía y administración de la Universidad Nacional de San Agustín - Sede Majes el monto de S/72,000.00 SETENTA Y DOS MIL NUEVOS SOLES para el pago de movilidad para los catedráticos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en beneficio de las de las Escuela de Agronomía y Administración Sede Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR E INDICAR que el pago de sus viáticos de los docentes de las Escuelas de Agronomía y Administración de la Universidad Nacional de San Agustín será el mismo día de su asistencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica realicen los actos de administración necesarios, con el objeto de ejecutar la donación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Sr. Elera Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Al:og. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerra de todas las Sangres